

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **06 May 2011.**

DECRETO ALCALDICIO N° 281 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de Continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos con serios problemas de visión de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” y Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualizada.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio educacional, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

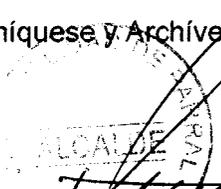
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA FILOMENA OLATE NAJLE**, R.U.T. N° **12.963.330-1**, Ex - Profesora a contrata de Educación Diferencial en Trastornos de la Visión de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación Diferencial en trastornos de la visión en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
  - Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” : **09 horas** cronológicas semanales.-
  - Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” Parral : **09 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandro Román Clavijo*  
ALEJANDRO ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
I. DIRECTOR  
INE/JCCC/JAC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO  
DAEM  
Vº Bº *Abogada D.A.E.M.*  
PARRAL

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal  
I. Municipalidad de Parral  
*Gloria Núñez Espinoza*